



INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA EN LOS ERTES.

La normativa aplicable a los expedientes temporales de regulación de empleo derivados del COVID-19 exige que las incidencias que se vayan produciendo en ellos (desafectación de trabajadores total o parcialmente) sean comunicadas EXCLUSIVAMENTE al SEPE.

A la autoridad laboral SÓLO debe ser comunicada la renuncia total al ERTE, lo cual debe hacerse a través de las oficinas de Registro Único de la Junta de Extremadura o de los registros de otras administraciones públicas.

Por ello, se ruega que **las comunicaciones realizadas mientras esté vigente el ERTE NO se comuniquen ni a las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz y de Cáceres ni a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura**, lo cual contribuirá al mejor funcionamiento de los servicios.

Normativa aplicable: artículo 1.3 del Real Decreto Ley 18/2020, de 12 de mayo (BOE del 13).